

RESOLUCIÓN N° 201-1139

De 6 de Febrero de 2023

“Mediante la cual se modifica el Informe de ventas y prestaciones de servicios o Formulario No. 1027”

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Ingresos está autorizada para solicitar y recabar de las entidades públicas, privadas y terceros en general, sin excepción, toda clase de información necesaria e inherente de la determinación de las obligaciones tributarias, a los hechos generadores de los tributos o de exenciones, a sus montos, fuente de ingreso, remesas, retenciones, costos, reservas, gastos, entre otros, relacionados con la tributación, así como de información de los responsables de tales obligaciones o de los titulares de derechos de exenciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto de Gabinete 109 de mayo de 1970.

Que el Decreto Ejecutivo 233 de 28 de diciembre de 2007, derogó el Decreto Ejecutivo No.267 de 13 de diciembre de 2000 y autoriza a la Dirección General de Ingresos para que establezca los formularios, informes y demás información que los contribuyentes y terceros en general deben reportar al Fisco.

Que la Dirección General de Ingresos, mediante la Resolución 201-10011 del 20 de octubre 2021, implementa el Informe de Ventas y Prestaciones de Servicios o Formulario No. 1027, entre los contribuyentes del Impuesto de Traslado de Bienes Materiales y Servicios (ITBMS).

Que posteriormente, mediante la resolución 201-0743 de 3 de febrero de 2022, la Dirección General de Ingresos introdujo cambios en la formalización del llamado formulario “1027”, aclarando a los contribuyentes de esta obligación formal aspectos en torno a su presentación.

Que conforme el constante proceso de mejora, con relación a facilitar el cumplimiento de las obligaciones formales, en adición, al disruptivo crecimiento de la Factura Electrónica en la República de Panamá, se han identificado mejoras que benefician al contribuyente de manera sustancial con relación a tareas de cumplimiento.

Que, por lo antes expuesto, el suscrito Director General de Ingresos, en uso de las facultades que le confiere la Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBRAR y ADOPTAR método simplificado de cumplimiento para todos los contribuyentes obligados a la presentación del formulario de ventas (Fr. 1027).

SEGUNDO: DECLARAR, a todos los contribuyentes que cuenten con el sistema de facturación electrónica (cualquiera modalidad), como excluidos del método tradicional de presentación del formulario 1027- informe de ventas y prestación de servicios.

TERCERO: INFORMAR, que para los contribuyentes que se acogen mediante la presente resolución al método simplificado, se estará emitiendo mensualmente de forma automática el comprobante del informe de ventas (código 109), con los datos del resumen de ventas facturadas en el período correspondiente.

CUARTO: INSTRUIR, al Departamento de Sistemas de Información para que desarrolle todas las adecuaciones al sistema e-tax 2.0, y se emitan desde la cuenta oficial del referido sistema, mediante el correo electrónico dginotificaciones@mef.gob.pa, a la cuenta de correo que el contribuyente tenga registrada en sus datos de RUC o en su Domicilio Tributario Electrónico.

DÉCIMO PRIMERO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto de Gabinete 109 de 1970, Decreto Ejecutivo 233 de 28 de diciembre de 2007.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

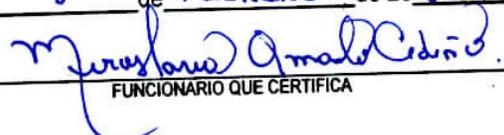

PUBLIO DE GRACIA TEJADA
Director General de Ingresos



PDGT/ghm

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DESPACHO DEL DIRECTOR**

Certificamos que el presente documento es fiel copia de su original

Panamá, 8 de Febrero de 20 23


FUNCIONARIO QUE CERTIFICA